

32721 I/929. Buenos Aires, Enero 28 de 1930. -

Habiendo suscitado dudas respecto de su aplicación, lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de 30 de Octubre ppto., el Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha, Resuelve:

Clarar la resolución del Consejo Nacional de Educación, de 30 de Octubre ppto. (Exp. 26.558 - 6/929) en el sentido de que la adscripción de los miembros del personal docente en condiciones de jubilarse comprende exclusivamente a los directores, vice-directores y maestros de las escuelas dependientes de la Repartición.

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y archívese.

Jos. A. Rodríguez Jáuregui.

J. A. Córdoba.

2617 P/930. Buenos Aires, 31 de Enero de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

1º. - Hacer saber al personal de la Repartición que está absolutamente prohibido recibir visitas en las oficinas. -

2º. Los empleados que contravinieren esta disposición serán suspendidos en